REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Jurisdicción voluntaria Ref. 11001-40-03-036-2022-0994-00.

En atención al informe Secretarial que antecede, de conformidad con lo previsto en el canon 286 del Estatuto Procesal se corrige el ordinal primero del proveído adiado 16 de noviembre de 2022 en el sentido de indicar que el proceso de la referencia no fue promovido por Sandra Milena Cuevas Hernández, sino por **Karen Vanessa Valencia Riascos**.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***15 de diciembre de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ